



Municipalidad Distrital
de Pocollay

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 56 – 2016 – MDP – T

POCOLLAY, 11 DE MARZO DEL 2016

VISTO:

El Informe Nº 003-2016-UFK-SO/USLP-MDP-T, el Informe Nº 078-2016-GOQ/USLP-MDP-T, el Informe Nº 028-2016-OPI-OPP/MDP-TACNA, el Informe Nº 0067-2016-VSC-GIDU-MDP-TACNA, el Informe Nº 122-2016-OPP-MDP-T y el Informe Legal Nº 127-2016-OAJ-GM/MDP, respecto al del Adicional Nº 01 (Mayores Metrados) y, adicional Nº 02 (Partidas Nuevas) y Deductivo Nº 01 del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Múltiples en la Urb. Junta de Compradores Villa Takana, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna"; y el proveído de Gerencia Municipal que dispone la proyección de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II Y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 146-2015-MDP-T de fecha 15 de octubre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Múltiples en la Urb. Junta de Compradores Villa Takana, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna" con SNIP 211290 por administración directa en su ejecución, por el monto de S/. 781,434.94 soles en un plazo de ejecución de 210 días calendario.

Que, con Informe Nº 003-2016-UFK-SO/USLP-MDP-T de fecha 12 de febrero del 2016, el Ing. Uliánov Farfán Kehuarucho, Inspector de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Múltiples en la Urb. Junta de Compradores Villa Takana, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", informa sobre la ejecución de la obra sobre Adicional de OBRA Nº 01 (mayores Metrados) y, Adicional de Obra Nº 02 (partidas nuevas) y Deductivo de Obra Nº 01, concluyendo que los mismos cumplen con los requerimientos de información y documentación por lo que considera PROCEDENTE la aprobación del expediente deductivo de Obra Nº 01, Adicional de Obra Nº 01 y Adicional de Obra Nº 02 en la etapa de inversión con Incremento Presupuestal de S/. 72,107.94 soles con una incidencia del 0.64% sobre el perfil viable.

Que, con Informe Nº 078-2016-GOQ/USLP-MDP-T de fecha 12 de febrero del 2016, el Ing. Guido Quispe Quispe Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos hace llegar la aprobación del expediente antes referido concluyendo que considera Procedente la aprobación del Expediente Adicional Nº 01 (mayores Metrados) y, Adicional Nº 02 (partidas nuevas) y Deductivo Nº 01 del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Múltiples en la Urb. Junta de Compradores Villa Takana, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna".

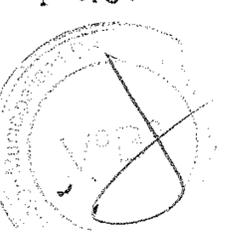
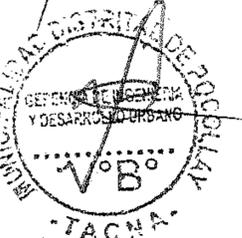
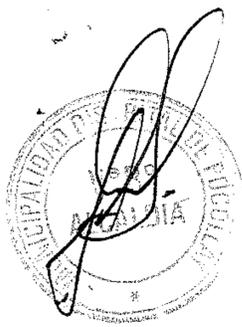
Que, con Informe Nº 028-2016-OPI-OPP/MDP-TACNA de fecha 17 de febrero del 2016, el Jefe de la OPI, informa que ha procedido al registro sin evaluación del proyecto en mención respecto a las modificaciones en su fase de inversión, las mismas que aunque son determinadas como no sustanciales, les corresponde el registro sine valuación.

Que, con Informe Nº 0067-2016-VSC-GIDU-MDP-TACNA, de fecha 19 de febrero del 2016, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo urbano, remite el expediente en mención a efectos que sea derivado a la Oficina de planificación y presupuesto para la certificación presupuestal correspondiente.

Que, con Informe Nº 122-2016-OPP-MDP-T de fecha 24 de febrero del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal, previa modificación presupuestaria de anulaciones y habilitaciones de crédito presupuestario por el monto de S/. 72,107.94 soles.

Que, mediante Informe Legal Nº 127-2016-OAJ-GM/MDP, de fecha 03 de marzo del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocollay, mediante la cual recomienda la aprobación del Adicional Nº 01 (Mayores Metrados) y, adicional Nº 02 (Partidas Nuevas) y Deductivo Nº 01 del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Múltiples en la Urb. Junta de Compradores Villa Takana, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna".

Que, de conformidad con el Artículo 5º de la Ley de Contrataciones – Decreto Legislativo Nº 1017- y su Reglamento, es el Titular de la Entidad quien deberá autorizar las prestaciones adicionales de obra siempre que durante la ejecución contractual y con el objeto de alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, el artículo 41º de la citada ley, de forma





Municipalidad Distrital de Pocollay

excepcional y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad.

Que, el D.L. 1057 de la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 41 en su Nral. 41.3 respecto a los servicios de supervisión, cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen prestaciones adicionales en la supervisión que resulten indispensables para el adecuado control de la obra, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un monto máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Múltiples en la Urb. Junta de Compradores Villa Takana, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", por el monto de **S/. 56,427.70 soles**, con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, en merito a los documentos del visto de acuerdo a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

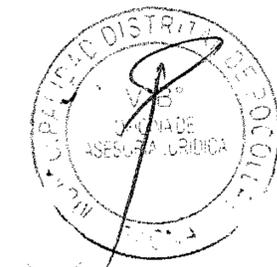
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 02 por Partidas Nuevas del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Múltiples en la Urb. Junta de Compradores Villa Takana, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", por el monto de **S/. 37,636.75 soles**, con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, en merito a los documentos del visto de acuerdo a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Deductivo de Obra N° 01 del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Múltiples en la Urb. Junta de Compradores Villa Takana, Distrito de Pocollay – Tacna – Tacna", por el monto de **S/. 21,956.51 soles**, el cual deduce 5 días calendarios de su ejecución, en merito a los documentos del visto de acuerdo a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que las modificaciones en la Etapa de Inversión respecto al Adicional 01, Adicional 02 y Deductivo N° 01, del proyecto en mención, tendrán un Incremento Presupuestal que asciende a la suma total de **S/. 72,107.94 soles**, en merito a los Informes de sustentación y fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a los órganos competentes efectuar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pocollay
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE(º)

- C.C
- ALCALDIA
- GIDU
- OPP
- OAJ
- OAF
- USLP
- INTERESADO
- ARCHIVO